

RESOLUCIÓN N° 1485/2018 de DIRECTORIO

ACTA N° 444/2018

Fecha: 31/08/2018

VISTO:

La necesidad de establecer los montos para la matriculación y ratificación de matrícula correspondiente al año 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que los valores de los índices de inflación del año 2018 han sido significativos, sin considerar los aumentos previsibles en los gastos de funcionamiento del Colegio.

Que de acuerdo al análisis del presupuesto tentativo de funcionamiento del Colegio para el año 2019 y del resultado económico del año 2018, surge que en principio no se podría operar con los mismos importes de matrícula.

Que el Asesor Contable ha emitido un informe indicando los índices de actualización a que se deben someter los montos de matriculación y ratificación anuales.

Que en los planes de pago se deben contemplar los costos financieros y la inflación reinante, fijándose valores acorde a la realidad de los matriculados.

Que es pertinente aplicar intereses punitivos a todo pago realizado con posterioridad a la fecha establecida por el correspondiente plan de pago.

Que es pertinente la aplicación de multas por años no ratificados.

Que se considera pertinente mantener la política de conceder a los profesionales noveles o recién egresados la exención del pago de matriculación durante el primer año de su egreso.

Que la acordada emitida por el Superior Tribunal de Justicia al dejar como responsabilidad del Colegio el registro en las listas de peritos de la provincia, ha obligado su entrega antes de fin de noviembre a la Justicia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones el DIRECTORIO del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos

RESUELVE:

1. - **Derecho de Inscripción en la Matrícula.** Fijar el monto por derecho de inscripción en la matrícula del Colegio para el año 2019, de acuerdo a lo siguiente:

Pago contado:

Residentes con domicilio real en la Prov. de Entre Ríos \$ 5000

Pago 2 cuotas:

Residentes con domicilio real en la Prov. de Entre Ríos \$ 2800 al 15/01/2019
\$ 2800 al 15/07/2019

Pago Contado:

Residentes con domicilio real fuera de la Prov. de E. R \$ 7500

2. Plazo de Ratificación Automática: La ratificación se realizará por medio de la presentación de la Solicitud de Ratificación y el pago de la matrícula en cualquiera de las formas establecidas. Se establece que hasta el 28/02/2019 la ratificación se hará en forma automática concediéndose la habilitación después de haber abonado el importe de la matrícula según el plan de pago adoptado. Con posterioridad a esa fecha, las solicitudes de ratificación serán concedidas por Resolución del Directorio y llevarán un recargo de 1 (un) Ingenio en concepto de multa. Dicho recargo se deberá hacer efectivo en el momento de la ratificación.

3. Prestación de servicios a los profesionales

3.1. Para ser beneficiario de cualquier servicio que presta el Colegio a los profesionales, además de la habilitación, no deberán tener deudas pendientes.

3.2. A partir del 16/01/2019 el CIEER no prestará ningún servicio si previamente el matriculado no ha ratificado el año 2019 o presenta obligaciones vencidas con el Colegio.

4.- Inscripción en listas de peritos para la Justicia Provincial

4.1. A los fines del registro en la lista de Peritos para la Justicia Provincial para el año 2019, los profesionales que deseen ejercer la profesión como tales deben haber efectivizado la presentación de la documentación requerida para la matriculación y/o ratificación de matrícula antes del 15 de Noviembre del año 2018.-

4.2. Asimismo deberán haber efectuado el pago del monto anual, o en su defecto, la primera cuota del plan de 2 (dos) cuotas. En caso de mora en el pago de la segunda cuota, se procederá a requerir su retiro de la lista de peritos comunicando el mismo a todos los juzgados de la provincia.

5. - Registrar, comunicar y cumplido archivar.